



REPUBLICA DOMINICANA



# *Ayuntamiento Municipal de Jaragua*

**Concejo de Regidores**

e-mail: [Concejompal@hotmail.com](mailto:Concejompal@hotmail.com)

Tel. (829) 245-2234, (809) 935-2411, (809) 975-8299, (849) 281-9259

Resolución 004/2018

## **TRANSFERENCIA DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS**

**CONSIDERANDO:** Que el gobierno Dominicano iniciará en el mes de Febrero un plan de asfaltado de calles que tenga contenes en la población.

**Considerando:** Que la Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios en el literal "B" del Artículo 340 establece que la transferencia de crédito entre programa diferentes, podrán ser aprobadas por el Concejo de Municipal, previa revisión de la Contralora Municipal.

**Considerando:** Que la Ley 166-03, de las Transferencia a los Ayuntamiento, en los párrafo 1 y 2 del Artículo 10 establece en los caso atendible de excepción y considerados como fortuitos o de fuerza mayor por la presente Ley, se podrán realizar transferencia de fondos, lo que solo opera con los votos favorables las dos tercera partes de los miembro del Concejo de Municipal, así mismo las transferencias de créditos presupuestarios generadas por esta operación deberán ser aprobadas por el Concejo Municipal.

**Considerando:** Que las coordinaciones y Transferencias de créditos presupuestarios no afectan las partidas asignadas al presupuesto participativo.

Vista: La Constitución de la Republica.

Vista: La Ley 176-07, Sobre el Distrito Nacional y los Municipios.

Vista: La Ley 423-06 orgánica de Presupuesto del Sector Público.

El Concejo de Regidores en el uso de las facultades legales que le confiere la Constitución y las Leyes.

### **RESUELVE**

**Artículo Primero:** Autorizar, como al efecto **autorizamos**, a la Administración de este Ayuntamiento, en la persona del honorable Alcalde **Alfredo A. Carrasco**, que el mismo le autorice al Departamento de Tesorería, a realizar las transferencias de los créditos presupuestarios de un programa y objetos de gatos a otros los cuales se detallan a continuación:

